

MINISTERIO DE EDUCACIÓN  
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN  
DE LIMA METROPOLITANA



UNIDAD DE GESTIÓN  
PEDAGÓGICA

# RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° 000351 - 2014 - DRELM

Lima, 19 FEB. 2014

Visto, el expediente N° 66137-2013-DRELM, la R.D.R N° 02080-2013-DRELM y demás documentos que se adjunta, en (07) folios y;

## CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con la Ley General de Educación N° 28044 en su artículo N° 76 contempla que la finalidad de la Dirección Regional de Educación es promover la educación, la cultura, el deporte, la recreación, la ciencia y la tecnología. Asegura los servicios educativos y los programas de atención integral con calidad y equidad en su ámbito jurisdiccional, para lo cual coordina con las Unidades de Gestión Educativa local y convoca la participación de los diferentes actores sociales;

Que, de conformidad con la Ley General de Educación N° 28044 en su artículo N° 56, el profesor es agente fundamental del proceso educativo y tiene como misión contribuir eficazmente en la formación de los estudiantes en todas las dimensiones del desarrollo humano. Por la naturaleza de su función, la permanencia en la carrera pública docentes exige al profesor idoneidad profesional, probada solvencia moral y salud física y mental que no ponga en riesgo la integridad de los estudiantes, y le corresponde según el inciso a) Planificar, desarrollar y evaluar actividades que aseguren el logro del aprendizaje de los estudiantes, así como trabajar en el marco del respeto de las normas institucionales de convivencia en la comunidad educativa que integran y a la vez según el inciso e) Recibir incentivos y honores, registrados en el escalafón magisterial, por su buen desempeño profesional y por sus aportes a la innovación educativa;

Que, de conformidad con la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, en su Artículo N° 42, dice que el Ministerio de Educación, los gobiernos regionales y gobiernos locales, según corresponda, mediante resolución de la autoridad competente, reconocen el sobresaliente ejercicio de la función docentes o directiva a través de: b) Agradecimientos, felicitaciones y condecoraciones mediante resolución directoral regional, ministerial o suprema;

Que, a través de la R.D.R N° 05410-2012-DRELM, que aprueba la Directiva N° 063-2012/DRELM/J.UGP-FC-EBR, que norma y orienta en el marco del Plan de Lima y de la Descentralización Educativa la organización, ejecución, supervisión y evaluación de la PRIMERA FERIA REGIONAL DE INTERCAMBIO DE BUENAS PRÁCTICAS DOCENTES INNOVADORAS Y EXITOSAS DE EBR, EBE, Y EBA DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LIMA METROPOLITANA: "CONSTRUYENDO NUESTRA RIQUEZA EDUCATIVA " y se conforma las comisiones responsables de la ejecución del evento;

Que, en el Informe N° 805-2013-DRELM/UGP/EE, se evidencia la ejecución de la Etapa en la Unidad de Gestión Educativa Local N° 06 de las Experiencias Innovadoras de su jurisdicción, dando cumplimiento a lo normado en la R.D.R N° 05410-2012-DRELM, demostrando organización, responsabilidad y compromiso en el cumplimiento del mismo;

Que, en el numeral 201.1 Art. 201° de la Ley N° 27444 "Ley del Procedimiento Administrativo General", señala que los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión;



WEB

De conformidad con la Ley General de Educación N° 28044, Decreto Supremo N° 011-2012-ED – Reglamento de la Ley N° 28044 Ley General de Educación, Ley de Reforma Magisterial N° 29944, Decreto Supremo N° 004-2013-ED Reglamento de la Ley N° 29944 y la Resolución Ministerial N° 114-2001-ED, que, aprueba el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de las Direcciones de Educación de Lima y Callao y de las Unidades de Servicios Educativos y Decreto Supremo N° 023-2003-ED, que redefine su denominación como Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana, igualmente, sus Unidades de Servicios Educativos, bajo la denominación de Unidades de Gestión Educativa Local;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 01°.- RECTIFICAR**, el error material incurrido al redactar el texto del artículo 03° de la Resolución Directoral Regional N° 2080-2013-DRELM, que resuelve felicitar a los padres de familia, alumnos y profesores de educación Básica Regular, Educación Básica Alternativa y Educación Básica Especial de la UGEL N° 06, por el desarrollo de las acciones excepcionales en beneficio de la educación y cultura y por el cumplimiento de las tareas asumidas, inclusive desarrolladas fuera de la jornada ordinaria de trabajo para la presentación en la **PRIMERA FERIA REGIONAL DE INTERCAMBIO DE BUENAS PRÁCTICAS DOCENTES INNOVADORAS Y EXITOSAS DE EBR, EBE, Y EBA DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LIMA METROPOLITANA: "CONSTRUYENDO NUESTRA RIQUEZA EDUCATIVA"**, en lo referente a los **APELLIDOS Y NOMBRES DE DOCENTE INNOVADOR**, como se indica a continuación.

**DICE:**

MIXTO HUAYCAN	"PROMOVIENDO LA GESTIÓN EMPRESARIAL DESDE EL ÁREA DE CTA"	ARÍA VICTORIA ZORRILLA AIRE
------------------	---	-----------------------------

**DEBE DECIR:**

MIXTO HUAYCAN	"PROMOVIENDO LA GESTIÓN EMPRESARIAL DESDE EL ÁREA DE CTA"	MARÍA VICTORIA ZORRILLA AIRE
------------------	---	------------------------------

**ARTÍCULO 02.- ENCARGAR** a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo se notifique la presente Resolución a los administrados, de acuerdo a lo establecido en numeral 21,1 del artículo 21° de la Ley 27444 "Ley de Procedimiento Administrativo General".

**ARTÍCULO 03.- DISPONER** la publicación de la presente Resolución en la página Web de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana: [www.drejm.gob.pe](http://www.drejm.gob.pe), en la misma fecha de la publicación oficial, para su difusión correspondiente.

Regístrese y Comuníquese.



**MARCOS SAÚL TUPAYACHI CARDENAS**, que transcribe a Ud.,  
Director Regional de Educación de  
Lima Metropolitana

para su conocimiento y demás fines.  
Atentamente,

